

**DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO 2016-00182-00**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante escrito allegado el día 12 de diciembre de 2023, el señor **JULIÁN VALENCIA LÓPEZ**, demandado dentro de este proceso que adelantó la señora **IVONNE LIZETH RAMÍREZ OSORIO**, solicita le sean reintegrados los pagos que le fueron descontados de su prima y sueldo en el mes de diciembre, toda vez que su hijo **JUAN MARTÍN VALENCIA RAMÍREZ** lo exonero de la cuota alimentaria que le venía suministrando.

Al respecto se le hace saber al memorialista que no obstante haberse proferido el auto que aceptó la exoneración el día 30 de noviembre, y de que el pagador de la Policía haya consignado los haberes a los que hace referencia en su escrito en el mes de diciembre, éstos ya se habían causado y, por lo tanto, fue su hijo el beneficiario de dichos valores.

Así mismo, tanto el pagador de la Policía Nacional como los de otras entidades a nivel nacional acatan las ordenes de embargo y desembargo a los 2 o 3 meses después de habersele notificado la orden, dependiendo de la fecha en que haya recibido la novedad, motivo por el cual al aquí demandado le harán al menos otro descuento de su nómina que le será reintegrado por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52a00464570c7c31f6860e8b29b5524d046e5d8d884af346ba5be2d567f45b93**

Documento generado en 29/01/2024 05:08:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>